PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-DADIS-003-2025

FECHA: JULIO DE 2025
De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, D.T. Y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía. Para tal fin, invitamos a presentar ofertas, atendiendo los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) desempeña un papel fundamental como garante del derecho a la salud de todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos poblacionales más vulnerables en Cartagena. A través de diversas acciones de promoción social en salud, el DADIS identifica vulnerabilidades de manera intersectorial y desarrolla iniciativas educativas, formativas y de promoción de derechos y deberes en salud. Estas acciones buscan empoderar tanto a la ciudadanía en general como a las personas en situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a los mecanismos adecuados para reclamar y ejercer sus derechos.

La participación social constituye un derecho ciudadano esencial, que permite a las personas y colectivos influir en las decisiones que afectan su bienestar. En el ámbito del derecho a la salud —reconocido como un derecho humano y social en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ratificado por Colombia en 1978— se entiende la salud como una construcción social que refleja el valor otorgado por la sociedad al bienestar de sus miembros.

Este valor se ha traducido en normas de obligatorio cumplimiento para todos los actores, incluido el Estado. Así, la ciudadanía tiene no solo el derecho, sino también la responsabilidad de participar en la definición del sistema de salud más adecuado para todos. De esta manera, el derecho a la salud y el derecho a la participación se presentan como principios indivisibles, interdependientes e integrales. Sin una participación activa en las decisiones relacionadas con la salud, no es posible garantizar plenamente este derecho fundamental.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 153 (modificado por la Ley 1438 de 2011), estableció la participación social como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Esto implica la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto. Este principio fue reglamentado mediante el Decreto 1757 de 1994, posteriormente compilado en el Decreto Único 780 de 2016.
Un hito relevante fue la promulgación de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable. En su artículo 12, esta ley establece que el derecho a la salud incluye la participación de las personas en las decisiones que los actores del sistema tomen y que los afecten. A esto se suma la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece disposiciones clave para promover y proteger el derecho a la participación, particularmente en la planeación, el control social y la financiación del sector salud. Así mismo, la Resolución 429 de 2016 adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que promueve procesos dinámicos y continuos de retroalimentación, orientados a mejorar el Modelo Integral de Atención en Salud y los resultados en salud mediante estrategias de educación, comunicación y gestión para la participación social.

En resumen, la participación social es un derecho fundamental estrechamente vinculado al derecho a la salud. Sin una participación activa y efectiva de los usuarios del SGSSS, no se puede garantizar plenamente el acceso a una salud integral y equitativa.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el periodo 2018–2070, en 2022 el Distrito de Cartagena registró una población de 1.055.035 habitantes, lo que representa un incremento del 8,4 % respecto a 2018 (equivalente a 81.990 personas). Este crecimiento ha sido constante, con un aumento del 1,0 % con respecto al año anterior.

En la ciudad operan diversas entidades del SGSSS como las EPS, IPS y ESE, que brindan servicios de salud a la población. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994 y la Resolución 2063 de 2017, el DADIS debe vigilar, acompañar, controlar e inspeccionar el fortalecimiento institucional de las entidades de salud. Esto incluye asegurar la conformación y renovación de las Asociaciones de Usuarios y sus juntas directivas, los Comités de Ética Hospitalaria, los Comités de Participación Comunitaria en Salud, y convocar a la elección de representantes de los usuarios ante las juntas directivas de las ESE y los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Con el desarrollo de capacidades ciudadanas y el fortalecimiento de la participación social en salud, el DADIS busca que los ciudadanos puedan responder de manera ágil y efectiva a las necesidades de los usuarios, defender sus derechos y presentar denuncias pertinentes en su beneficio.

Existe una necesidad apremiante de formar legalmente a los líderes de las asociaciones de usuarios, dotándolos de herramientas que les permitan ejercer una defensa eficaz de los derechos de los usuarios y fomentar el cumplimiento de sus deberes dentro del SGSSS.

Por ello, se propone realizar dos (2) talleres sobre herramientas de participación social en salud dirigidos a las Asociaciones de Usuarios en Salud (ASODEUS) y otras formas de Participación Social en Salud como COPACOS y Comités de Ética Hospitalaria. Estos talleres buscan fortalecer su capacidad de incidencia en las decisiones relacionadas con la salud y garantizar una representación efectiva de los usuarios. Los componentes clave de esta actividad son:

- **Identificación de necesidades**: Evaluación previa para determinar las áreas de conocimiento que requieren fortalecimiento.

- **Diseño y desarrollo del taller:** Programa formativo estructurado y adaptado a las características de las ASODEUS y demás formas de participación social en salud, considerando una metodología participativa, una duración flexible y los recursos necesarios para su implementación efectiva.
  Contenido temático:
  - Política de Participación Social en Salud- Resolución 2063-2017
  - Principios de participación social en salud.
  - Derechos y deberes en Salud de los usuarios.
  - Formas de Participación social en Salud
  - Control Social en Salud
  - Resolución de Conflictos
  - Concepto de Veedurías en salud, conformación, quehacer de las asociaciones de usuarios frente a los espacios de participación social y control social.

- **Metodología participativa**: Enfoque dinámico que promueve el aprendizaje colaborativo.

- **Facilitadores especializados**: Expertos en participación social en Salud y gestión comunitaria.

- **Evaluación y retroalimentación**: Valoración del impacto de los talleres y ajustes posteriores.

- **Seguimiento y apoyo continuo**: Acompañamiento técnico posterior a los talleres.

La implementación de esta estrategia fortalecerá significativamente a las ASODEUS y demás formas de participación social en salud promoviendo una participación más activa y eficaz de los usuarios en la mejora de los servicios de salud del Distrito de Cartagena.

El programa de Derechos en Salud y Promoción Social del DADIS está alineado con las metas del Plan de Intervenciones Colectivas del Distrito y el Plan Decenal de Salud Pública. Este programa promueve acciones integrales para mejorar la salud, reducir los factores de riesgo, fortalecer la vigilancia en salud pública y garantizar la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación de los servicios de salud.

En este marco, el programa gestionará y hará seguimiento a las quejas de los usuarios del SGSSS, buscando evitar vulneraciones a sus derechos, reducir barreras de acceso, y mejorar la calidad de la atención en salud. Las acciones del DADIS están orientadas a atender integralmente a la población cartagenera, generando iniciativas que reduzcan el riesgo social, mitiguen la discriminación y promuevan la inclusión en la vida política, económica, cultural y social. Esto se hace desde la concepción de los ciudadanos como sujetos de derechos y mediante la articulación sectorial para mejorar el entorno y el desarrollo local.

En el caso específico de la población con discapacidad, la **Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)** se define como una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que busca satisfacer necesidades básicas, generar oportunidades, desarrollar capacidades y fomentar el liderazgo local. Esta estrategia promueve la participación intersectorial, el trabajo articulado con organizaciones de personas con discapacidad y grupos de apoyo, y el aprovechamiento de los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país (Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en la Comunidad).

La RBC contribuye directamente a los objetivos de la rehabilitación integral, siendo esencial para su implementación la participación activa de actores institucionales del sector público y privado, la red de servicios de salud, los equipos extramurales de Atención Primaria en Salud (APS), así como las familias, las comunidades y las personas con discapacidad, incluyendo aquellas que se benefician de productos de apoyo (Resolución 3173 de 2014, Ministerio de Salud y Protección Social).

En Colombia, las experiencias relacionadas con la RBC han seguido enfoques diversos, con criterios institucionales variados y, en algunos casos, prácticas alejadas de las directrices internacionales de la OMS. En respuesta a esta situación, en 2009 el entonces Ministerio de Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) impulsó la formulación de los *Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad*, con el apoyo de organizaciones sociales a nivel nacional y local. A través de encuentros nacionales, manifiestos, discusiones internas y la conformación de la Red de Redes de RBC en Colombia, se consolidó un proceso participativo que dio como resultado un marco orientador unificado.

Los Lineamientos Nacionales de RBC reconocen y articulan las contribuciones de estos actores bajo el liderazgo del Ministerio. Están dirigidos a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, comunidades, líderes comunitarios, organizaciones sociales, entidades gubernamentales, servidores públicos y academia, entre otros sectores involucrados en su implementación a nivel nacional y territorial.

Estos lineamientos ofrecen un marco de referencia tanto para proyectos en curso como para nuevas iniciativas lideradas por organizaciones locales, líderes comunitarios, ONG, y actores del sector público y privado. Proveen una comprensión clara sobre qué es la RBC, cómo implementarla, qué actores se deben involucrar, y qué acciones se deben emprender en los distintos componentes y subcomponentes de la estrategia. Su implementación favorece una gestión más eficaz de los programas y promueve la inclusión activa de las personas con discapacidad, sus familias y comunidades, reconociendo además la diversidad y multiculturalidad del país.

Implementar dos (2) estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Distrito de Cartagena implica diseñar y ejecutar acciones coordinadas que promuevan la rehabilitación y el bienestar de las personas con discapacidad desde su entorno comunitario, **con un énfasis particular en la salud mental** tanto de la persona con discapacidad como de su cuidador. Esta estrategia no solo busca mejorar la calidad de vida de esta población, sino también fomentar su inclusión social, garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y contribuir al desarrollo integral de las comunidades. Su ejecución contempla las siguientes actividades:

- **Diagnóstico participativo:** Se realizará un diagnóstico inicial para identificar las necesidades específicas y los recursos disponibles en el Distrito de Cartagena en materia de rehabilitación. Este proceso incluirá la evaluación de la infraestructura, los servicios existentes, las capacidades institucionales y comunitarias, y las particularidades de la población con discapacidad.

- **Diseño de un plan estratégico:** Se elaborará un plan con objetivos, metas, actividades, cronogramas y presupuestos específicos. Este plan será la hoja de ruta para la implementación efectiva de la estrategia RBC, permitiendo una gestión articulada y eficiente de los recursos disponibles.

- **Capacitación y sensibilización:** Se capacitará a profesionales de la salud, trabajadores comunitarios, líderes locales, personas con discapacidad, cuidadores y demás actores clave, en los principios y prácticas de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC). La formación abordará la discapacidad desde un enfoque de derechos, con especial énfasis en la salud mental de las personas con discapacidad y sus cuidadores, así como en la inclusión social y el fortalecimiento del trabajo comunitario.

- **Fortalecimiento de redes comunitarias:** Se establecerán alianzas con organizaciones locales, instituciones educativas, grupos de voluntariado y entidades del sector público y privado, para articular acciones que fortalezcan la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

- **Acceso a servicios y productos de apoyo:** Se brindará orientación a las personas con discapacidad y cuidadores sobre los servicios de salud y rehabilitación disponibles, incluyendo productos de apoyo, terapias físicas y ocupacionales, atención psicológica, entre otros servicios adaptados a sus necesidades.

- **Fomento de la autonomía y la participación activa:** Se desarrollarán programas y actividades dirigidas a promover la autonomía personal y la participación social, como talleres de habilidades para la vida, programas de inclusión laboral, actividades recreativas accesibles y campañas de sensibilización.

- **Desarrollo de capacidades locales:** Se impulsará la formación y el empoderamiento de las comunidades para que puedan ofrecer de manera sostenible servicios de rehabilitación, apoyo y acompañamiento a largo plazo, garantizando así una atención integral y continua.

La implementación de estas estrategias no solo beneficia directamente a las personas con discapacidad y su cuidador, sino que también fortalece el tejido social del Distrito de Cartagena. Promueve una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, en la que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus capacidades.

En cuanto a la **Población Víctima del Conflicto Armado en Cartagena**, se ha establecido un marco normativo que asegura el acceso a servicios de salud a través del Registro Único de Víctimas. Desde la entrada en vigor de la Ley 1448 del 2011, la gestión de este registro es responsabilidad de la Unidad de Víctimas, facilitando el acceso a información vital para la atención adecuada de este grupo poblacional.

Durante el cuatrienio 2020-2023, se brindó atención y orientación en salud a un número significativo de víctimas del conflicto armado en Cartagena, alcanzando un cumplimiento del 67% de la meta programada. Este esfuerzo demuestra el compromiso del DADIS en asegurar que este grupo vulnerable reciba la atención y los servicios necesarios para su bienestar integral.

La Ley 387 de 1997 define el desplazamiento forzado como el fenómeno por el cual las personas se ven obligadas a trasladarse dentro del territorio nacional debido a amenazas graves contra su vida, integridad física o libertad. Este tipo de migración interna ocurre en contextos de violencia que pueden incluir conflictos armados, disturbios civiles o violencia generalizada. La ley se instituyó para abordar el aumento significativo del desplazamiento forzado en Colombia, un país donde los enfrentamientos entre grupos guerrilleros, paramilitares y las fuerzas estatales han llevado a una crisis humanitaria prolongada.

A finales del siglo XX y principios del XXI, Colombia experimentó un incremento en la violencia, que resultó en una crisis de desplazamiento sin precedentes. Los conflictos entre actores armados no estatales, como las guerrillas y los grupos paramilitares, junto con la violencia relacionada con el narcotráfico, generaron un entorno de inseguridad que forzó a millones de colombianos a abandonar sus hogares. La Ley 387 se diseñó como una respuesta institucional para mitigar los efectos de este desplazamiento, estableciendo medidas para la protección de las personas desplazadas, así como mecanismos para su asistencia y reintegración.
Medidas y Objetivos de la Ley:

- Protección Legal y Derechos: La ley garantiza ciertos derechos fundamentales a los desplazados, como el derecho a recibir asistencia humanitaria y a ser protegidos durante su traslado.
- Asistencia y Reasentamiento: Se crean programas para proporcionar ayuda inmediata y asistencia para la reubicación en nuevas comunidades, buscando minimizar los impactos adversos del desplazamiento.
- Registro y Documentación: Se implementa un sistema para registrar a los desplazados, lo cual es crucial para coordinar la asistencia y asegurar que reciban el apoyo necesario.

La Ley 1448 de 2011, también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un marco legal integral para la reparación de las víctimas del conflicto armado. La ley define a las víctimas como aquellas personas que han sufrido daños a partir del 1 de enero de 1985, en relación con violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o a normas internacionales de Derechos Humanos. Esto incluye no solo a los individuos directamente afectados por la violencia, sino también a sus familias y comunidades.

Objetivos de la Ley y Componentes Clave:

- Reparación Integral: La ley busca proporcionar una reparación integral que abarca varios aspectos:
- Restitución de Derechos: La restitución de tierras y bienes despojados a las víctimas es un componente central. La ley facilita procesos para devolver propiedades a quienes han sido desplazados o despojados de sus tierras.
- Compensación Económica: Se establecen mecanismos de compensación para las víctimas que han sufrido pérdidas económicas y daños materiales.
- Atención en Salud: Incluye servicios de atención médica y psicológica para tratar los efectos físicos y emocionales de las violaciones sufridas.
- Rehabilitación Psicosocial: Se proporciona apoyo psicosocial para ayudar a las víctimas a superar el trauma y recuperar su bienestar emocional.
- Medidas de No Repetición: Se implementan medidas para garantizar que las violaciones no se repitan, buscando asegurar una justicia duradera y sostenible.

Desafíos en la Implementación:

- Complejidad Administrativa: La implementación efectiva de la ley enfrenta desafíos debido a la complejidad administrativa y la necesidad de coordinar entre múltiples niveles de gobierno y organizaciones.
- Retrasos y Barreras: Existen retrasos en la implementación y barreras prácticas, como la falta de recursos y la dificultad para llegar a las áreas más afectadas por el conflicto.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene como objetivo proporcionar una atención integral a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario durante el conflicto armado. Este programa busca ofrecer apoyo tanto en salud física como mental, asegurando una recuperación completa de las víctimas.

Componentes del Programa:

Atención Psicosocial:
•Intervención en Crisis: El programa incluye servicios de intervención en crisis para asistir a las víctimas durante momentos críticos, ofreciendo soporte inmediato y ayuda profesional.
•Atención Psicosocial desde una dimensión individual, familiar y comunitaria
•Fortalecimiento Comunitario: Se fomenta la creación de redes de apoyo comunitario para promover la recuperación colectiva y fortalecer el tejido social afectado por el conflicto.
Atención Integral en Salud:
•Servicios Médicos Generales y Especializados: El programa asegura que las víctimas reciban atención médica adecuada para tratar lesiones físicas y condiciones de salud resultantes del conflicto.
•Atención en Salud Mental: Se ofrece una atención especializada en salud mental para abordar problemas como el trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad, y depresión, que son comunes en las víctimas del conflicto.

Estrategias y Coordinación:
•Desarrollo de Capacidades: Se propende por el desarrollo de capacidades al equipo de atención.
•Colaboración con Organizaciones: El PAPSIVI trabaja en colaboración con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales para ampliar el alcance de sus servicios y mejorar la calidad de la atención.

Según los datos estadísticos: Tomados de Datos para la Paz – Unidad de Atención y reparación a las Víctimas a corte 31 de marzo de 2025. La Población Nacional Víctima del Conflicto asciende a 9.943.287(RUV), Población Víctima del conflicto en el Departamento de Bolívar está representada en 469.851, la Población Víctima del conflicto en el Distrito Cartagena (por ubicación) asciende a 92.127, lo que corresponde al 8.6% de la población total del Distrito, la cual registra en 1.065.881 personas y Población Víctima del conflicto que ha declarado en el Distrito de Cartagena: 139.578.

Estos datos reflejan la magnitud del impacto del conflicto armado en la región y la necesidad urgente de políticas de asistencia y reparación efectivas.

Impacto y Necesidades Locales:
•Impacto Social y Económico: La alta concentración de víctimas en Cartagena y Bolívar indica un profundo impacto social y económico en estas áreas. La presencia significativa de víctimas subraya la necesidad de servicios de apoyo adaptados a las condiciones locales.
•Desafíos en la Implementación Local: En estas regiones, la implementación efectiva de programas de asistencia puede enfrentar desafíos adicionales como la capacidad limitada de las instituciones locales y problemas de coordinación entre diferentes niveles de gobierno.

Importancia de las Políticas Públicas:
Las políticas públicas como el PAPSIVI son cruciales para ofrecer apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, garantizando su bienestar y facilitando su proceso de recuperación. La atención a las víctimas y la implementación efectiva de programas de reparación son esenciales para abordar las consecuencias del conflicto y avanzar hacia una justicia duradera y una paz sostenible en Colombia.

En el marco del Proyecto "*Fortalecimiento de la Promoción y Participación Social en Salud de Grupos Poblacionales Vulnerables en el Distrito de Cartagena de Indias*", se contempla la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI). En este contexto, se hace necesaria la realización de encuentros de atención psicosocial, los cuales comprenden una serie de actividades diseñadas conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y adaptadas a las particularidades del entorno local. Estas acciones tienen como propósito complementar la atención psicosocial integral a las víctimas, fortalecer sus capacidades de afrontamiento, y promover procesos de recuperación emocional, familiar y comunitaria.

Asimismo, buscan desarrollar competencias en el talento humano que conforma el equipo de atención psicosocial, así como en los integrantes del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y en las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). A continuación, se describen las principales actividades previstas en estos encuentros:

1. **Estrategia complementaria,** Esta contempla acciones específicas que incluyen dos (2) jornadas de formación y fortalecimiento técnico al talento humano, y dos (2) jornadas de cuidado emocional.
   - **Jornadas de Formación y Fortalecimiento Técnico al Talento Humano**, se concibe como un proceso orientado a identificar buenas prácticas en la atención a víctimas del conflicto armado, así como a reconocer oportunidades de mejora durante la implementación de los planes de atención integral. Su finalidad es reforzar la cualificación del talento humano mediante el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias necesarias para enfrentar adecuadamente los desafíos que puedan surgir en los procesos de atención. Este proceso de formación y acompañamiento técnico cumple una función clave en la facilitación del aprendizaje colaborativo. En este sentido, se articula a través de acciones lideradas por profesionales con amplia experiencia y formación en atención integral a víctimas, quienes brindan soporte y orientación a otros miembros del equipo, con el propósito de consolidar sus capacidades bajo los lineamientos conceptuales y metodológicos establecidos por el PAPSIVI.
   - **Jornadas de Cuidado Emocional**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1166 de 2018, las personas encargadas de orientar y atender a la población víctima del conflicto armado están expuestas a riesgos diferenciados de desgaste emocional. Estos riesgos se derivan tanto de las exigencias administrativas propias del proceso de atención como del impacto emocional generado por las historias de sufrimiento que comparten las víctimas, relacionadas con las experiencias de violencia vividas por ellas, sus familias o comunidades en el marco del conflicto. Estas jornadas tienen como propósito implementar actividades a nivel institucional, grupal e individual, orientadas a la prevención del agotamiento emocional y el estrés laboral. Las acciones están fundamentadas en una comprensión integral del ser humano, abarcando sus dimensiones física, social y psicológica.

2. **Encuentros Comunitarios:** Realizar 18 Encuentros Comunitarios en los Cabildos Indígenas focalizados por el programa, con el objetivo de garantizar el desarrollo de estos espacios de participación en las comunidades indígenas priorizadas, incorporando un enfoque diferencial que responda a sus contextos culturales, sociales y territoriales**.**

3. **Mesa de trabajo con líderes de población víctima del conflicto armado:**
   Se desarrollarán dos (2) sesiones con líderes y lideresas de la población víctima, con el objetivo de socializar el programa, realizar seguimiento a su implementación y fortalecer los mecanismos de monitoreo participativo.

La implementación de estas acciones no solo fortalecerá la capacidad de recuperación de las víctimas del conflicto armado en Cartagena, sino que también fomentará su inclusión y bienestar en la comunidad. Al abordar las necesidades específicas de estas personas y facilitar su participación activa en la vida comunitaria, se estará contribuyendo a la construcción de una sociedad más resiliente, equitativa y solidaria.

Este enfoque integral no solo tiene como finalidad la reparación del daño causado por el conflicto armado, sino también la construcción de un entorno propicio para que todos los miembros de la comunidad, incluyendo los más vulnerables, puedan desarrollarse de manera armónica y con dignidad. En este sentido, el componente de enfoque diferencial adquiere especial relevancia cuando se trata de intervenir en comunidades indígenas presentes en el área de acción del PAPSIVI en el Distrito de Cartagena.

La intervención en estos territorios debe partir del reconocimiento y respeto profundo por las tradiciones, usos y costumbres propias de cada comunidad indígena. Esto implica no solo adaptar los contenidos de los encuentros psicosociales, sino también los métodos de abordaje, los espacios de diálogo y los tiempos del proceso, para que respondan adecuadamente a su cosmovisión, prácticas culturales y formas propias de organización.

Es fundamental que, en el proceso de concertación y planeación de las actividades, se involucren activamente los líderes y autoridades tradicionales, garantizando su participación en la toma de decisiones, y reconociendo su papel como mediadores culturales. Asimismo, debe tenerse en cuenta la oferta local en salud, bienestar y saberes ancestrales, integrándola como un valor complementario a las estrategias del programa. Esta articulación intercultural permite no solo una mayor efectividad en la atención psicosocial, sino también el fortalecimiento del tejido social y el respeto por la diversidad cultural como elemento esencial en la reconstrucción del proyecto de vida de las comunidades afectadas por el conflicto armado.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) reafirma su compromiso con el fortalecimiento del sistema de salud en Cartagena, mediante la adopción de un enfoque diferencial que prioriza la atención a los grupos poblacionales más vulnerables del Distrito. Esta labor se sustenta en la promoción de la participación social en salud como un mecanismo fundamental para mejorar la calidad, pertinencia y oportunidad de los servicios prestados. En articulación con asociaciones de usuarios, comités locales de discapacidad, la Mesa de Víctimas del Conflicto Armado, comunidades indígenas y otras entidades del sector, el DADIS trabaja para garantizar un acceso equitativo a servicios de salud de calidad, promoviendo el bienestar integral y el desarrollo sostenible de todas las personas residentes en el territorio.
En este contexto, el proyecto **"Fortalecimiento de la Promoción y la Participación Social en Salud de los Grupos Poblacionales Vulnerables en el Distrito de Cartagena de Indias"** se presenta como una iniciativa estratégica dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo del Distrito. Este proyecto tiene como finalidad atender las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables en materia de salud, respondiendo a los desafíos actuales del sector y en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La propuesta parte de la necesidad de generar resultados concretos que respondan a las problemáticas de las comunidades, mediante un enfoque operativo orientado a la ejecución de acciones y metas claras. Estas acciones buscan impactar positivamente a las poblaciones más vulnerables, fomentando el cumplimiento de la normativa vigente y fortaleciendo una cultura de participación social y bienestar colectivo.

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el proyecto contempla diversas acciones dirigidas a mejorar la salud comunitaria, independientemente del régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esto incluye vigilancia en salud pública, gestión de riesgos, mejora de las condiciones ambientales y otras intervenciones clave para el bienestar general de la población. El plan ha sido ajustado de manera continua, incorporando la participación social como un componente esencial para el fortalecimiento del sistema y el desarrollo integral del Distrito.

El objetivo general del proyecto es promover la gestión de derechos y la participación social en salud con un enfoque diferencial y prioritario hacia las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta meta se alinea con los propósitos del **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena Ciudad de Derechos"**, asegurando la continuidad en la ejecución de actividades que fortalezcan el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del Distrito.

En resumen, el proyecto no solo busca mejorar las condiciones de salud de los grupos poblacionales vulnerables, sino también fomentar su participación activa en la formulación y gestión de políticas públicas en salud, garantizando un enfoque integral y sostenible para el desarrollo social de la ciudad.

Con base en lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios para el fortalecimiento de capacidades en los siguientes componentes:

- Participación social en salud (ASODEUS y otras formas de organización comunitaria).
- Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) – componente salud.
- Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI).

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1905.0300.2024130010019
CONCEPTO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
FUENTE DE RECURSOS	1.2.1.0.00-001 – ICLD
LÍNEA ESTRATÉGICA	SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	DERECHOS EN SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL
META PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	VINCULAR A TREINTA MIL (30.000) PERSONAS EN ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD CON PARIDAD DE GÉNERO (PERTENECIENTES A LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES)
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CÓDIGO BPIN	2024130010019
META DE PROYECTO	VINCULAR A TREINTA MIL (30.000) PERSONAS EN ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD CON PARIDAD DE GÉNERO (PERTENECIENTES A LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES)
ACTIVIDAD	1. REALIZAR TALLERES SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS EN SALUD-ASODEUS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-SGSSS. $37.250.000. 2. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDADRBC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. $37.250.000 3. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO– PAPSIV EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. (PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JÓVENES Y ADULTOS, POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA E INDÍGENA). $30.000.000
CÓDIGO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	86101700
NO. REFERENCIA ÍTEMS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	636
OBJETO	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD EN SU COMPONENTE DE SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS."

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD EN SU COMPONENTE DE SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

ACTIVIDAD:	**1. Realizar Talleres sobre las herramientas de participación social en salud dirigida a las Asociaciones de Usuarios en Salud-ASODEUS dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.**
	2. Implementar la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Distrito de Cartagena.
	3. Implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado– PAPSIVI en el Distrito de Cartagena. (Infancia, Adolescencia, Jóvenes y Adultos, Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera e Indígena).

1. MANO DE OBRA CALIFICADA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO HORAS	CANTIDAD
1. Coordinador/a General Perfil: Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales o afines, con formación de posgrado (especialización o maestría) en salud pública, gestión de proyectos, desarrollo social o similares. Experiencia: Mínimo 5 años en la coordinación de programas sociales o de salud pública, incluyendo experiencia en la gestión interinstitucional, planificación estratégica, seguimiento y evaluación de proyectos. Rol: Liderar la ejecución integral del proyecto, coordinar al equipo interdisciplinario, articular con entidades del SNARIV y SGSSS, garantizar el cumplimiento de objetivos y reportes técnicos.	84	1
2. Psicólogo/a Comunitario/a Perfil: Profesional en psicología con enfoque clínico y/o comunitario. Deseable formación complementaria en intervención psicosocial, salud mental, atención a víctimas o derechos humanos. Experiencia: Mínimo 3 años en intervención psicosocial con población víctima del conflicto armado, salud mental comunitaria o programas sociales. Rol: Diseñar e implementar jornadas de cuidado emocional, acompañar procesos de recuperación emocional individual y grupal, liderar talleres de afrontamiento y contención emocional.	84	1
3. Facilitador/a en Participación Social Perfil: Profesional en ciencias sociales, educación, comunicación social o afines, con formación o experiencia en pedagogía, liderazgo social y participación ciudadana. Experiencia: Mínimo 2 años en formación a organizaciones comunitarias, asociaciones de usuarios o veedurías ciudadanas en salud. Rol: Diseñar y facilitar los talleres dirigidos a ASODEUS, COPACOS y comités de ética hospitalaria, promover el empoderamiento ciudadano y la incidencia en salud.	84	1
4. Técnico Perfil: Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia: Mínimo 2 años brindando apoyo en programas sociales o institucionales. Rol: Apoyar en la preparación de jornadas, manejo de insumos, registro de participantes, sistematización básica de datos, así como en la coordinación de transporte y refrigerios.	84	1

2. MATERIALES		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**NECESIDAD**
Esferos de tinta negra o azul, cuerpo plástico, con impresión alusiva al proyecto o estrategias (RBC, ASODEUS, PAPSIVI), destinados a los participantes como material de apoyo para toma de apuntes.	Esferos	200
Libretas de apuntes tamaño media carta (14 x 21.5 cm), 100 hojas, anillada, empastadas, con impresión a color en la portada alusiva a las estrategias del proyecto (RBC, ASODEUS y PAPSIVI).	Libretas	200
Material impreso tipo folleto (formato media carta, impresión a full color), con información clave sobre el proyecto y sus componentes, alusivo a las estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), ASODEUS y PAPSIVI.	Folletos	15.000
Kits de material didáctico para actividades pedagógicas y talleres, compuestos Papel carta 1 resma, Esferos 1 caja x 12, Lápices 1 caja x 12, Pliegos papel Periódico 50 unidades, Cinta enmascarar delgada 3 rollos, Colores 1 caja x 12, Tijeras 12 unidades, Sobres manila 20 unidades, Marcadores de colores surtidos 2 cajas x 12, Octavos de cartulina 1 paquete x 25, Revistas 5 unidades, Papel iris de colores surtidos Paquete x 25, Borrador 1 caja x 12, Cinta adhesiva 2 rollos, Colbón 2 tarros medianos, Lana escolar de colores surtidos Paquete surtido x 12, Escarcha colores surtidos Paquete surtido x 12, Fichas adhesivas tipo post-it (4 bloques de 100 hojas, colores surtidos), Foamy para las flores, nubes y sol - colores surtidos Paquete x 25, 20 Marcadores punta fina x 12 colores surtidos 2 cajas x 12, Temperas o vinilos colores surtidos 2 cajas x 12, Pinceles Juego x 25, Retazo de telas blancas y de colores 1 kilo, Veladora mediana 5 unidades, Velas de colores Paquete x 12, 26 Caja de plastilina - Colores surtidos 2 cajas x 12, Mándalas impresas en formato carta, diferenciadas para niños, niñas y adultos – 100 unidades, Block media carta papel periódico para fichas 2 unidades, Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cm 100 fichas, Arcilla 2 kilos, Paquete palitos de pincho 2 paquete x 100, Una cuerda delgada 10 x 50 mts 2 unidad. otros insumos necesarios según la metodología participativa definida. Incluye bolsa o carpeta para su entrega individual.	Kits	4
Papelería e impresión de materiales diversos, tales como 1.700 hojas de trabajo impresas, 500 guías, 50 agendas, 200 certificados de participación y 500 unidades de otros recursos impresos (como fichas de apoyo, formatos de evaluación, cartillas temáticas, entre otros), necesarios para la ejecución de las actividades. Estos materiales incluyen impresión a color y en blanco y negro, según corresponda, y el uso de papel tamaño carta o media carta, de acuerdo con los requerimientos específicos.	Materiales	1
Pendones alusivos a las estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), ASODEUS y PAPSIVI, elaborados en material tipo roll up retráctil, tamaño 100 x 200 cm, impresión a full color sobre lona resistente, con estructura de aluminio y estuche de transporte.	Pendones	6
Kits de identificación del Equipo Psicosocial del PAPSIVI, compuestos por gorra, chaleco y carné institucional, destinados a garantizar la visibilidad, legitimidad y seguridad del personal profesional en el desarrollo de las actividades en territorio.	Kits	4

3. OTROS SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**NECESIDAD**
Apoyo de transporte, destinado a garantizar la participación efectiva de los asistentes en las jornadas presenciales.	Personas	124
Refrigerios saludables reforzados a participantes, consistente en un (1) jugo, un sándwich de jamón queso, o empanada de pollo horneada o dedito de queso horneado y una (1) fruta. Concertado con el enfoque Etnico y cultural de los participantes	Personas	548
Almuerzos saludables a participantes, consistente en un (1) jugo, dos proteinas de 150gramos cada una, granos, carbohidrato, ensalda y postre. Concertado con el enfoque Etnico y cultural de los participantes.	Personas	270
Alquiler de salón con capacidad para 50 personas, equipado con pantalla de proyección, videoproyector, sistema de sonido básico, micrófono, asistencia técnica durante la jornada y estación de café y agua para los asistentes.	Horas	120

2. CLASIFICACION UNSPSC

Se identifica, que la necesidad que se pretende satisfacer bajo el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas se encuentra referenciada bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
11. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente las actividades contempladas en el proyecto, garantizando el desarrollo de capacidades en los componentes de participación social en salud (ASODEUS), Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), conforme al plan de trabajo aprobado.
2. Conformar y mantener un equipo interdisciplinario con los perfiles profesionales definidos (coordinador/a, psicólogo/a, trabajador/a social, técnico logístico), asegurando su disponibilidad durante toda la vigencia del contrato. Estos profesionales intervendrán transversalmente en cada uno de los componentes, de acuerdo con:

-Coordinador/a General:
Perfil: Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales o afines, con formación de posgrado (especialización o maestría) en salud pública, gestión de proyectos, desarrollo social o campos relacionados.
Experiencia: Mínimo 5 años en coordinación de programas sociales o de salud pública, incluyendo experiencia en gestión interinstitucional, planificación estratégica, seguimiento y evaluación de proyectos.
Rol: Liderar la ejecución integral del proyecto, coordinar al equipo interdisciplinario, articular con entidades del SNARIV y SGSSS, y garantizar el cumplimiento de objetivos y entrega de informes técnicos.
-Psicólogo/a Comunitario/a
Perfil: Profesional en psicología con enfoque clínico y/o comunitario. Deseable formación adicional en intervención psicosocial, salud mental, atención a víctimas o derechos humanos.
Experiencia: Mínimo 3 años en intervención psicosocial con población víctima del conflicto armado, salud mental comunitaria o programas sociales.
Rol: Diseñar e implementar jornadas de cuidado emocional, acompañar procesos de recuperación emocional individual y grupal, y liderar talleres de afrontamiento y contención emocional.
-Profesional en ciencias humanas o sociales
Perfil: Profesional en trabajo social, Psicología, Derecho o afines con conocimientos en políticas públicas de salud, participación ciudadana, derechos humanos y atención a víctimas.
Experiencia: Mínimo 3 años en intervención con poblaciones vulnerables, gestión comunitaria y procesos participativos.
Rol: Facilitar la vinculación con la comunidad, apoyar el diagnóstico participativo, articular con líderes y organizaciones sociales, y contribuir al diseño de estrategias de inclusión y rehabilitación comunitaria.
-Técnico
Perfil: Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia: Mínimo 2 años brindando apoyo en programas sociales o institucionales.
Rol: Apoyar en la preparación de jornadas, manejo de insumos, registro de participantes, sistematización básica de datos, así como en la coordinación de transporte y refrigerios.

Profesional	ASODEUS (hrs)	RBC (hrs)	PAPSIVI (hrs)	Total Horas	Obligaciones
Coordinador/a General	28	28	28	84	-Coordinar integralmente el proyecto en los tres componentes. -Liderar al equipo interdisciplinario. -Articular con entidades del SNARIV y SGSSS. -Supervisar el cumplimiento de objetivos y cronogramas. -Elaborar informes técnicos. -Diseñar estrategias técnicas y metodológicas. -Monitorear cumplimiento normativo en salud pública. -Acompañar procesos formativos y articulación institucional. -Apoyar la evaluación del proyecto.
Psicólogo/a Comunitario/a	28	28	28	84	-Realizar intervenciones psicosociales y jornadas de cuidado emocional. -Liderar talleres de afrontamiento y contención emocional. -Coordinar acciones del componente PAPSIVI -Reportar el estado emocional de las comunidades. -Realizar diagnósticos participativos. -Articular con líderes y organizaciones sociales. -Acompañar procesos de inclusión, rehabilitación y gestión comunitaria. -Documentar buenas prácticas.
Facilitador/a de Participación Social	28	28	28	84	-Diseñar y facilitar talleres a ASODEUS, COPACOS y comités de ética. -Fortalecer capacidades de liderazgo y participación ciudadana. -Elaborar materiales pedagógicos. -Evaluar procesos de formación comunitaria. -Implementar la estrategia RBC con enfoque funcional y comunitario. -Orientar a cuidadores sobre productos de apoyo. -Diseñar actividades para fomentar autonomía y bienestar físico.

Técnico o tecnólogo en Administración o Afines	28	28	28	84	-Coordinar las jornadas y talleres. -Manejar insumos, asistencia y registro de participantes. -Apoyar la sistematización básica de datos. -Gestionar transporte, refrigerios y soporte en campo.
TOTAL	112	112	112	336	

3. Diseñar e implementar un plan de formación comunitaria, orientado al fortalecimiento de los mecanismos de participación social, la inclusión de personas con discapacidad y la atención psicosocial a víctimas, garantizando pertinencia cultural y enfoque diferencial.
4. Elaborar y entregar oportunamente los productos y entregables establecidos, incluyendo: o Plan de trabajo detallado y cronograma de ejecución. o Materiales pedagógicos, guías y herramientas formativas. o Informes técnicos mensuales y final. o Registro sistematizado de actividades y listado de participantes de los diferentes encuentros o Formatos de evaluación de cada encuentro
5. Coordinar de forma efectiva con el DADIS y otros actores del sistema de salud, incluidos representantes de asociaciones de usuarios, mesas de participación, líderes comunitarios, autoridades étnicas, e instituciones que integran el SNARIV y el SGSSS.
6. Garantizar la participación activa de las comunidades beneficiarias, mediante metodologías participativas, convocatorias inclusivas y estrategias de sensibilización, sin discriminación alguna.
7. Aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso de fortalecimiento de capacidades, incluyendo la medición de resultados, retroalimentación de participantes y acciones de mejora.
8. Respetar la normativa vigente en materia de salud pública, derechos humanos, atención a víctimas, discapacidad y contratación estatal, así como las directrices técnicas del DADIS.
9. Velar por la confidencialidad, dignidad y protección de la información personal y sensible de los participantes del proyecto, especialmente de víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad.
10. Responder por la calidad técnica y metodológica de las acciones ejecutadas, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento contractual o afectación al buen desarrollo del objeto contratado. A continuación, se detallan la carga horaria, los insumos necesarios y el número de participantes previstos para la ejecución de las acciones formativas contempladas en el proyecto

Concepto	Número de actividades a desarrollar	Número de participantes por actividad	Intensidad horas por actividad	Total horas alquiler SALON	Total Número Dias por actividad	Total Almuerzos	Total Refrigerios	Número de personas para apoyo de transporte
Programa formativo estructurado y adaptado a las características de las ASODEUS	2	25	16	34	4	100	0	50
Programa formativo estructurado y adaptado a las características de la RBC	2	25	16	34	4	100	0	50
(PAPSIVI) Jornadas de Cuidado Emocional	2	25	6	14	2	50	0	0
(PAPSIVI) Jornadas de Formación y Fortalecimiento Técnico al Talento Humano	2	10	12	26	3	20	20	0
(PAPSIVI) Encuentros Comunitarios	18	26	2	0	18	0	468	0
(PAPSIVI) Mesa de trabajo con líderes de población víctima del conflicto armado	2	30	4	12	2	0	60	24
Totales	**28**	**141**	**56**	**120**	**33**	**270**	**548**	**124**

4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:
1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

4.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Revisar el informe, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a lo pactado contractualmente.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
7. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de este contrato será realizada por la LÍDER DE PROGRAMA - PROFESIONAL CÓDIGO 206 GRADO 37.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y DINAMICA DE PRECIOS

El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, con el fin de realizar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD EN SU COMPONENTE DE SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS."**, solicitó cotización a empresas reconocidas en el mercado de lo cual se obtuvo los siguientes resultados que se presentan en el cuadro de análisis de precios de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO			FUNDACION HUELLAS DE AMOR BANEL		FRANCOSST HSEQ		SOLUCIONES INTEGRALES ANGELES SAS		PROMEDIO	
ACTIVIDAD:	1.Realizar Talleres sobre las herramientas de participación social en salud dirigida a las Asociaciones de Usuarios en Salud-ASODEUS dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS. 2.Implementar la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad-RBC en el Distrito de Cartagena. 3.Implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado– PAPSIVI en el Distrito de Cartagena. (Infancia, Adolescencia, Jóvenes y Adultos, Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera e Indígena).									
1. MANO DE OBRA CALIFICADA										
DESCRIPCIÓN	**TIEMPO HORAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1. Coordinador/a General Perfil: Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales o afines, con formación de posgrado (especialización o maestría) en salud pública, gestión de proyectos, desarrollo social o similares. Experiencia: Mínimo 5 años en la coordinación de programas sociales o de salud pública, incluyendo experiencia en la gestión interinstitucional, planificación estratégica, seguimiento y evaluación de proyectos. Rol: Liderar la ejecución integral del proyecto, coordinar al equipo interdisciplinario, articular con entidades del SNARIV y SGSSS, garantizar el cumplimiento de objetivos y reportes técnicos	84	1	$ 91.500	$ 7.686.000	$ 90.000	$ 7.560.000	$ 82.246	$ 6.908.664	$ 87.915	$ 7.384.888

2. Psicólogo/a Comunitario/a Perfil: Profesional en psicología con enfoque clínico y/o comunitario. Deseable formación complementaria en intervención psicosocial, salud mental, atención a víctimas o derechos humanos. Experiencia: Mínimo 3 años en intervención psicosocial con población víctima del conflicto armado, salud mental comunitaria o programas sociales. Rol: Diseñar e implementar jornadas de cuidado emocional, acompañar procesos de recuperación emocional individual y grupal, liderar talleres de afrontamiento y contención emocional.	84	1	$ 76.250	$ 6.405.000	$ 75.000	$ 6.300.000	$ 72.246	$ 6.068.664	$ 74.499	$ 6.257.888
3. Facilitador/a en Participación Social Perfil: Profesional en ciencias sociales, educación, comunicación social o afines, con formación o experiencia en pedagogía, liderazgo social y participación ciudadana. Experiencia: Mínimo 2 años en formación a organizaciones comunitarias, asociaciones de Usuarios o veedurías ciudadanas en salud. Rol: Diseñar y facilitar los talleres dirigidos a ASODEUS, COPACOS y comités de ética hospitalaria, promover el empoderamiento ciudadano y la incidencia en salud.	84	1	$ 76.250	$ 6.405.000	$ 75.000	$ 6.300.000	$ 62.246	$ 5.228.664	$ 71.165	$ 5.977.888
4. Técnico Perfil: Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia: Mínimo 2 años brindando apoyo en programas sociales o institucionales. Rol: Apoyar en la preparación de jornadas, manejo de insumos, registro de participantes, sistematización básica de datos, así como en la coordinación de transporte y refrigerios.	84	1	$ 45.750	$ 3.843.000	$ 45.000	$ 3.780.000	$ 54.246	$ 4.556.664	$ 48.332	$ 4.059.888
Total Costos Mano de obra calificada				$24.339.000		$ 23.940.000		$ 22.762.656		$ 23.680.552

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NECESIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Esferos de tinta negra o azul, cuerpo plástico, con impresión alusiva al proyecto o estrategias (RBC, ASODEUS, PAPSIVI), destinados a los participantes como material de apoyo para toma de apuntes.	Esferos	200	$ 2.050	$ 410.000	$ 2.000	$ 400.000	$ 1.975	$ 395.000	$ 2.008	$ 401.667
Libretas de apuntes tamaño media carta (14 x 21.5 cm), 100 hojas, anillada, empastadas, con impresión a color en la portada alusiva a las estrategias del proyecto (RBC, ASODEUS y PAPSIVI).	Libretas	200	$ 15.750	$ 3.150.000	$ 15.500	$ 3.100.000	$ 15.375	$ 3.075.000	$ 15.542	$ 3.108.333
Material impreso tipo folleto (formato media carta, impresión a full color), con información clave sobre el proyecto y sus componentes, alusivo a las estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), ASODEUS y PAPSIVI.	Folletos	15.000	$ 310	$ 4.650.000	$ 300	$ 4.500.000	$ 295	$ 4.425.000	$ 302	$ 4.525.000

Kits de material didáctico para actividades pedagógicas y talleres, compuestos Papel carta 1 resma, Esferos 1 caja x 12, Lápices 1 caja x 12, Pliegos papel Periódico 50 unidades, Cinta enmascarar delgada 3 rollos, Colores 1 caja x 12, Tijeras 12 unidades, Sobres manila 20 unidades, Marcadores de colores surtidos 2 cajas x 12, Octavos de cartulina 1 paquete x 25, Revistas 5 unidades, Papel iris de colores surtidos Paquete x 25, Borrador 1 caja x 12, Cinta adhesiva 2 rollos, Colbón 2 tarros medianos, Lana escolar de colores surtidos Paquete surtido x 12, Escarcha colores surtidos Paquete surtido x 12, Fichas adhesivas tipo post-it (4 bloques de 100 hojas, colores surtidos), Foamy para las flores, nubes y sol - colores surtidos Paquete x 25, 20 Marcadores punta fina x 12 colores surtidos 2 cajas x 12, Temperas o vinilos colores surtidos 2 cajas x 12, Pinceles Juego x 25, Retazo de telas blancas y de colores 1 kilo, Veladora mediana 5 unidades, Velas de colores Paquete x 12, 26 Caja de plastilina - Colores surtidos 2 cajas x 12, Mándalas impresas en formato carta, diferenciadas para niños, niñas y adultos – 100 unidades, Block media carta papel periódico para fichas 2 unidades, Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cm 100 fichas, Arcilla 2 kilos, Paquete palitos de pincho 2 paquete x 100, Una cuerda delgada 10 x 50 mts 2 unidad. otros insumos necesarios según la metodología participativa definida. Incluye bolsa o carpeta para su entrega individual.	Kits	4	$ 1.525.500	$ 6.102.000	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$1.387.250	$ 5.549.000	$ 1.470.917	$ 5.883.667
Papelería e impresión de materiales diversos, tales como 1.700 hojas de trabajo impresas, 500 guías, 50 agendas, 200 certificados de participación y 500 unidades de otros recursos impresos (como fichas de apoyo, formatos de evaluación, cartillas temáticas, entre otros), necesarios para la ejecución de las actividades. Estos materiales incluyen impresión a color y en blanco y negro, según corresponda, y el uso de papel tamaño carta o media carta, de acuerdo con los requerimientos específicos.	Materiales	1	$ 3.783.800	$ 3.783.800	$ 3.690.000	$ 3.690.000	$3.543.100	$ 3.543.100	$ 3.672.300	$ 3.672.300
Pendones alusivos a las estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), ASODEUS y PAPSIVI, elaborados en material tipo roll up retráctil, tamaño 100 x 200 cm, impresión a full color sobre lona resistente, con estructura de aluminio y estuche de transporte.	Pendones	6	$ 355.950	$ 2.135.700	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 300.000	$ 1.800.000	$ 335.317	$ 2.011.900
Kits de identificación del Equipo Psicosocial del PAPSIVI, compuestos por gorra, chaleco y carné institucional, destinados a garantizar la visibilidad, legitimidad y seguridad del personal profesional e n el desarrollo de las actividades en territorio.	Kits	4	$ 254.250	$ 1.017.000	$ 250.000	$ 1.000.000	$ 247.125	$ 988.500	$ 250.458	$ 1.001.833
TOTAL COSTOS MATERIALES				$21.248.500		$20.790.000		$19.775.600		$ 20.604.700

3. OTROS SERVICIOS										
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NECESIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Apoyo de transporte, destinado a garantizar la participación efectiva de los asistentes en las jornadas presenciales.	Personas	124	$ 81.350	$10.087.400	$ 80.000	$ 9.920.000	$ 82.849	$10.273.282	$ 81.400	$ 10.093.561
Refrigerios saludables reforzados a participantes, consistente en un (1) jugo, un sándwich de jamón queso, o empanada de pollo horneada o dedito de queso horneado y una (1) fruta. Concertado con el enfoque Etnico y cultural de los participantes	Personas	548	$ 25.450	$13.946.600	$ 25.000	$13.700.000	$ 33.849	$18.549.279	$ 28.100	$ 15.398.626
Almuerzos saludables a participantes, consistente en un (1) jugo, dos proteinas de 150gramos cada una, granos, carbohidrato, ensalda y postre. Concertado con el enfoque Etnico y cultural de los participantes	Personas	270	$ 66.150	$17.860.500	$ 65.000	$17.550.000	$ 65.849	$17.779.244	$ 65.666	$ 17.729.915
Alquiler de salón con capacidad para 50 personas, equipado con pantalla de proyección, videoproyector, sistema de sonido básico, micrófono, asistencia técnica durante la jornada y estación de café y agua para los asistentes.	Horas	120	$ 157.650	$18.918.000	155.000	$18.600.000	$ 111.849	$13.421.886	$ 141.500	$ 16.979.962
TOTAL COSTOS MATERIALES				$60.812.500		$59.770.000		$60.023.691		$ 60.202.064
TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD				**$106.400.000**		**$104.500.000**		**$102.561.947**		**$ 104.487.316**

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($104.487.316).

El valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Distrito de Cartagena pagará al contratista por pagos parciales de acuerdo con las actividades, bienes y servicios prestados, una vez estos sean recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción y con las características exigidas suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente régimen tributario lo regula.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad expedidos para tal fin.

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	NUMERO CDP	FECHA	VALOR
1	10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	25001694	24/06/2025	$ 37.250.000,00
2	10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	25001695	24/06/2025	$ 37.250.000,00
3	10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	25001697	24/06/2025	$ 30.000.000,00

8. LUGAR DE EJECUCION

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2025, o HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que ocurra primero.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y el Distrito de Cartagena de Indias D.T.Y C. no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

11. IMDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al DISTRITO, respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

12. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS

Se deberá convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universitarias y centros especializados de investigación, para que realicen controlsocial al presente proceso de contratación.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactados las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad, con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2001 y 86 de la ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) o el 1% del valor estimado del contrato por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2001 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista esta deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que el Contratista autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1471. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Distrito Turístico y Cultural. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicaran en la página WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicaran a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el Contratista a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera son la autorización previa otorgada por escrito por el Distrito, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

16. CADUCIDAD.

El Distrito podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley.

17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

18. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El presente proceso tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación pública establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica y el Decreto No. 1082 de 2015.

A.La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

B.La Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, es decir la Mínima Cuantía.

DECRETO 1082 DEL 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2.La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

19. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

El plazo para la solicitud de limitación de Mipymes es el establecido en el cronograma del proceso.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Reglas en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En conclusión, atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección no se puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea.

21. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

El contratista deberá aportar los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO PRESTADO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias.

La garantía debe ser expedida en la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES".

22. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entregarán las siguientes categorías de riesgos:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, del aparte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo el costo.

MATRIZ DE RIESGO				
RIESGO	**TIPIFICACION**	**DISTRITO**	**CONTRATISTA**	**MEDIDAS CAUTELARES**
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.		Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo Responsabilidad.	1. Constitución por parte del contratista garantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 2. Estipulación de multas y cláusula penal en el contrato.
Mala calidad De los bienes y Servicios	Cuando se encuentren defectos en los componentes y accesorios solicitados o mala calidad del producto.		Será responsabilidad total del contratista responder por la mala calidad de los productos solicitados, así como también por los defectos del producto solicitado en el contrato, siendo este quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias.	1. El contratista suscribirá a favor del DISTRITO, una garantía amparando el riesgo de calidad de los productos solicitados y de los servicios solicitados del objeto del contrato.
Financiero	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos solicitados porque el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - DADIS, contratará bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. Por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. En todo caso se considera como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificación del régimen y condiciones cambiarias, para los productos importados, que afecten el equilibrio económico contractual.	Cuando la variación de la tasa de cambio sea mayor al 15% el DISTRITO realizará un análisis para tomar las medidas necesarias para asumir esta situación	El contratista asumirá la v variación de la tasa de cambio en caso de que ésta sea menor o igual al 15% anual	Se llevará a cabo un análisis de la tasa de cambio, para establecer el desequilibrio económico, devaluación mayor del 15% anual); de ser necesario el DISTRITO para la adición solicitará los recursos Necesarios para cubrir el mayor valor.

23. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

23.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

23.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal. **(Anexo 1).** Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá subsanación de esta. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

23.1.2. Poder.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre materia. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

23.1.3. Acta de Constitución consorcial o de Unión temporal.

Proponentes plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo con asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
d. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
e. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica en cada uno de los Integrantes del Consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
h. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
i. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
j. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar, los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El Distrito.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

23.1.4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal.

Para personas juridicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relació directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del cotnrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídica extranjeras que n tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país origen.

Si el representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

23.1.5. Certificaciones de cumplimiento obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

En el caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante Legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central d Contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional en contabilidad (**Anexo No. 2).**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

23.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o de quien firma la propuesta.

23.1.7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años.

El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. **(Anexo No. 3).**

23.1.8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En caso de uniones temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

23.1.9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado. (Anexo No. 4).

26.1.10. Formato de Pacto de transparencia. (Anexo No. 5).

23.1.11. Certificados de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

23.1.12. Certificado de antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

23.1.13. Certificado de Antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

23.1.14. Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

Del Representante Legal de la Empresa o de quien firme la propuesta.

23.1.15. Fotocopia del Registro Único Tributario.

De la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU.

I**nformación confidencial**: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

El no cumplimiento de estos requisitos jurídicos dará lugar a evaluarlo como no cumple jurídicamente.

23.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

23.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibido a satisfacción del contratante respectivo. En cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectivo garantía única.

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (02) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados, cuya sumatoria de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Fecha de expedición y firma del Funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Que la certificación venga en papelería de la respetiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien supervisó el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad.
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El no cumplimiento de estos requisitos técnicos dará lugar a evaluarlo como no cumple técnicamente.

23.3. ANALISIS FINANCIERO.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal, esta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual

23.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica **(Anexo No. 6)** y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la Carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: "EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

El Distrito de Cartagena, solo pagará los valores del contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los datos de la invitación pública de Mínima Cuantía o en la carta de aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II eso es el valor de su oferta incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la Plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.

24. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II. Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II. La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. El Distrito no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas del presupuesto, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.
b. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
c. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en la propuesta, su interpretación la hará autónomamente el Distrito, quien a su juicio podrá aceptar o rechazar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso el Distrito se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

25. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

26. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará a la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Conforme a las reglas de la plataforma SECOP II.

27. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificado por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) La entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo en cuenta como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que el primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que hay presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que el segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.

La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para lo que haga en el plazo que se establezca. De no lograre la habilitación, se declarará desierto el proceso.

28. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate ene l puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación Realizados con cargo a recursos públicos en los procesos de contratación realizados por Entidades estatal indistintamente de su régimen de contratación así como los celebrados por los Procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional así:

REGLAS DE DESEMPATE (sucesivas y excluyentes)	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el

que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1.Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Si agotada la aplicación de los criterios de desempate antes mencionados, la Alcaldía Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo: a. La entidad compradora ordenar a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II y que estén en la lista de manifestaciones de interés. Una vez ordenados la entidad le asignará un número entero a cd uno de estos en forma ascendente de tal manera que al primero de la lista le corresponda el Numero 1. b. Seguidamente la Entidad debe tomar la parte entera 8números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La entidad debe dividir la parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, al Entidad seleccionara a aquel proponente, que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará a aquel proponente con el mayor número asignado. La entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con el Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

EN CASO DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

29. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. Secop II.

30. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las absorciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

31. ADJUDICACIÓN

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. DEL Decreto reglamentario 1082 de 23015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso. A través de la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

32. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Distrito mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con el DISTRITO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el DISTRITO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

33. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
b) Cuando el valor de la oferta presentada en la plataforma Secop II no sea igual a la presentada en el formato anexo de la oferta económica.
c) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un consorcio o Unión temporal o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
d) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra o otras firmas que también participen en el proceso de selección.
e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
j) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
k) No incluir la oferta económica para el proceso.
l) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
m) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y término solicitados por la entidad.
n) Cuando no se diligencie ni adjunte Anexo No.6 PROPUESTA ECONOMICA en la plataforma Secop II, o cuando se modifique su contenido, condiciones del ofrecimiento, no se diligencie en su totalidad, o no se allegue la información necesaria Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
o) Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de alguno de los documentos necesarias para la comparación objetiva De las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
p) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
q) En los demás casos previstos en la presente invitación

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

34. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DISTRITO-DADIS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d) La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación, el cual se publicará a todos los proponentes por medio del portal Colombia Compra Eficiente.

35. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. Secop II.

36. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las absorciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

37. ADJUDICACIÓN

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. DEL Decreto reglamentario 1082 de 23015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso. A través de la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

38. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con el DISTRITO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la comunicación de aceptación, el DISTRITO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

39. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
b. Cuando el valor de la oferta presentada en la plataforma Secop II no sea igual a la presentada en el formato anexo de la oferta económica.
c. Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un consorcio o Unión temporal o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
d. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra o otras firmas que también participen en el proceso de selección.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
i. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
j. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
k. No incluir la oferta económica para el proceso.
l. Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
m. No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y término solicitados por la entidad.
n. Cuando no se diligencie ni adjunte Anexo No.6 PROPUESTA ECONOMICA en la plataforma Secop II, o cuando se modifique su contenido, condiciones del ofrecimiento, no se diligencie en su totalidad, o no se allegue la información necesaria Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
o. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de alguno de los documentos necesarias para la comparación objetiva De las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
p. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
q. En los demás casos previstos en la presente invitación

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

40. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DISTRITO-DADIS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación, el cual se publicará a todos los proponentes por medio del portal Colombia Compra Eficiente.

41. CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

El Comité evaluador estará conformado así:

- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**. La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de **LISSETTE LUGO TRUJILLO**, ASESOR JURIDICO EXTERNO DEL DADIS.

- **REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS HABILITANTES**: La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de **EDINSON ARRIETA ALVAREZ**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 DADIS.

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**: la verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de **NACIRA CONSUEGRA CASTRO** – LIDER DE PROGRAMA, PROFESIONAL CÓDIGO 206 GRADO 37 DADIS.

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DADIS

PROYECTÓ: LISSETTE LUGO - ASESOR JURIDICO EXTERNO DADIS

REVISÓ: JOSE OSORIO - ASESOR EXTERNO DADIS

YESENIA MARÍA ORTEGA LÓPEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 DADIS

VO.BO. NACIRA ISABEL CONSUEGRA CASTRO – LIDER DE PROGRAMA, PROFESIONAL CÓDIGO 206 GRADO 37 DADIS

AMAURY ANTONIO PADILLA SALCEDO - SUBDIRECTOR DADIS